**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAO No. 012 DEL 9 DE MARZO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ CON NIT. 891.800.475-0 Y FUNERARIA SAN VICENTE F.F. SAS CON NIT. 900.699.874-5 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EFRAIN ALBERTO FONSECA NORATO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7.301.450 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRÁ.**

Entre los suscritos a saber **WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ,** mayor de edad, vecino y domiciliado en Chiquinquirá, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.317.472, expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Alcalde Municipal de Chiquinquirá (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **FUNERARIA SAN VICENTE F.F. SAS Nit. 900.699.874-5** representada legalmente por EFRAIN ALBERTO FONSECA NORATO identificado con Cédula de Ciudadanía número 7.301.450 expedida en Chiquinquirá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAO No. 012 DEL 9 DE MARZO DE 2022**, teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES**:

1. El Municipio de Chiquinquirá suscribió Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAO No. 012 de fecha 9 de marzo de 2022, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUNERARIO PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADA Y CARACTERIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ"**

2. Que mediante memorial recibido con fecha 28 de diciembre de 2022, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

   El Municipio de Chiquinquirá celebró Contrato de prestación de servicios CAO 012 DEL 09 DE MARZO DE 2022, cuyo objeto contractual es Prestación del servicio funerario para la población víctima del conflicto armado asentada y caracterizada en el Municipio de Chiquinquirá" por valor inicial de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3.100.000) y adición de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($950.000) con fecha de inicio 09 de marzo de 2022 y fecha prevista de terminación 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto inicial, a la fecha el valor ejecutado es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.850.000) M/CTE y el saldo que queda sin ejecutar a la fecha es de DOS MILLÓNES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/CTE.

Finalmente surge la necesidad de PRORROGAR el contrato CAO 012 del 09 de marzo de 2022, debido a que es obligación de la Administración Municipal de acuerdo a lo normado continuar con la garantía del goce efectivo de los derechos de la población víctima a causa del conflicto armado asentada y caracterizada en el Municipio y los servicios prestados dentro del mencionado contrato son eventos imprevisibles que pueden afectar la población víctima del Municipio y que la administración debe atender.

3. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala la presente prórroga No. 1 al contrato enunciado.

4. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y prorrogar el contrato de Prestación de Servicios CAO No. 012 del 9 de marzo de 2022, de la siguiente manera:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** El plazo de la prórroga es de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la fecha que finaliza el plazo de ejecución inicial.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia de lo anterior, se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022.

FUNERARIA SAN VICENTE F.F. SAS
EFRAIN FONSECA N.
Nit 900699874-5
Calle 15 No. 9-59 Tels. 7262686
Boyaca

**FUNERARIA SAN VICENTE F.F. SAS**
**EFRAÍN ALBERTO FONSECA NORATO**
**CONTRATISTA**

**WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ**
**ALCALDE MUNICIPAL**

| Retención documental | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Elaborado por: | | Revisado por: | | Aprobado por: | | | |
| Nombre | Firma | Nombre | Firma | Nombre | Firma | | |
| MARTHA CALVERA | | LILY Y ESTUPIÑAN G. | | WILMER ALFONSO PÉREZ | | | |
| Nombre del documento | | | | | | Versión | |
| Dependencia | DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL | TRD | | | Consecutivo | | |
| Proceso: | | | Procedimiento: | | | | |
| Dimensión: | | | Política: | | | | |